"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2025-ALC/MDH

Huasahuasi, 07 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 678 de fecha 03 de marzo de 2025 del Señor Jesus Valdez Vento, en calidad de presidente, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva Calle Tarma y la Calle 03 de Diciembre del Distrito de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción at ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativas;

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13 y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, según lo indicado en el Artículo 6° de la ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativas;

Que, conforme al Artículo 113° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por lo tanto, la participación vecinal es un instrumento invalorable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, *a la Junta Directiva de la Calle Tarma y la Calle 03 de Diciembre del Distrito de Huasahuasi.*

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, *a la Junta Directiva de la Calle Tarma y la Calle 03 de Diciembre del Distrito de Huasahuasi.*

Presidente	*Sr. Jesus Valdez Vento*	*DNI. 21098448*
Secretario	*Sr. Luis Ruben Garcia Torres*	*DNI. 21096975*
Tesorera	*Sra. Elizabeth Cuellar Orozco*	*DNI. 40744036*
Fiscal	*Sr. Juan Capcha Limaymanta*	*DNI. 21098558*
Vocal	*Sra. Aurelia Cajahuaringa Carhuamaca*	*DNI. 21100749*
Vocal	*Sr. Melanio Landa Meneses*	*DNI. 21130629*
Vocal	*Sra. Nathali Mayta Rojas*	*DNI. 43147833*

ARTICULO TERCERO: *El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Huasahuasi no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.*

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE *para conocimiento, y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR *a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE